



**C I R C U L A R I N F O R M A T I V A**

**COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DE LA SECCIÓN 171, LIMSA**

ESTAMOS LLEGANDO AL FINAL DE LAS NEGOCIACIONES PARA LA **REVISION DEL CONTRATO COLECTIVO**, ESTA ETAPA SE HA VISTO COMPLICADA POR UNA SERIE DE ACONTECIMIENTOS POR LOS QUE LA EMPRESA SE MOSTRO MUY CAUTELOSA PARA NEGOCIAR, ESTO EMPANTANO LA NEGOCIACION DE TAL MANERA QUE MUY CERCA DE VENCIMIENTO DEL PERIODO DE NEGOCIACIONES NO CONTABAMOS CON UNA PROPUESTA DE INCREMENTO AL SALARIO Y PRESTACIONES, Y MUCHO MENOS UN ACERCAMIENTO EN LAS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS. CON LA DEBIDA ORIENTACION Y APOYO DEL **CO. FRANCISCO HERNANDEZ JUAREZ** SE ESTABLECIO UNA PRORROGA PARA ENCAUSAR LA NEGOCIACION Y PODER CULMINAR DE MANERA ADECUADA LA REVISIÓN CONTRACTUAL. LA INTENCION ERA QUE LA PRORROGA SE UTILIZARA PARA ENCONTRAR LAS COINCIDENCIAS EN CONCEPTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA ALCANZAR ACUERDOS. AL PARECER LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA NO LO ENTENDIERON ASÍ Y SE SIGUIO CON UNA POSICION CERRADA Y DE UN CONSTANTE RECLAMO DE LO ALTO DE NUESTRAS PETICIONES. SE REQUIRIO DE NUEVA CUENTA LA INTERVENCION ANTE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE TELMEX PARA ENCAUSAR LA NEGOCIACION DE TAL MANERA QUE DESPUES DE REALIZAR UN GRAN ESFUERZO SE ENCONTRO EL CAMINO PARA RESOLVER LA REVISION CONTRACTUAL CON EL SIGUIENTE RESULTADO.

GRACIAS A LA INTERVENCIÓN DEL **CO. FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ**, EL DÍA DE HOY PUDIMOS INICIAR LA RECTA FINAL DE LA NEGOCIACIÓN Y OBTUVIMOS LA ULTIMA Y DEFINITIVA PROPUESTA QUE PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN.

**ULTIMA Y DEFINITIVA PROPUESTA DE LA EMPRESA LIMSA**

<b>ACUERDOS ADMINISTRATIVOS</b>	
<b>1</b>	<b>CLÁUSULA 7.-</b> EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO TENDRA EL SALARIO, LA GARANTIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS PRESTACIONES DE LA CATEGORIA DE ASEADOR MENSAJERO MIENTRAS DURA EL PERIODO DE CAPACITACION.
<b>2</b>	<b>CLÁUSULA 26.-</b> PARA AQUELLOS TRABAJADORES QUE DESEEN ESTUDIAR EN SÁBADO LA SECUNDARIA Y PREPARATORIA LA EMPRESA ANALIZARA LAS PETICIONES PRESENTADAS POR MEDIO DEL SINDICATO PREVIA COMPROBACIÓN, EN CUYO CASO NO DEBERÁN AFECTAR EL SERVICIO Y EL TIEMPO DESTINADO PARA ELLO DEBERÁ SER DISTRIBUIDO EN LOS DEMÁS DÍAS LABORABLES DE LA SEMANA. SE INCLUYE EN EL CONTRATO COLECTIVO YA QUE ANTES SOLO ERA UNA CARTA COMPROMISO.
<b>3</b>	<b>CLÁUSULA 31.-</b> SE ACTUALIZA EL CONCEPTO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CON LA INCLUSION DE LA COMISIÓN MIXTA DE PRODUCTIVIDAD, CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, QUIEN SE ENCARGARA DE LA CREACION DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
<b>4</b>	<b>SE ESTABLECE UN TRANSITORIO.</b> LA EMPRESA JUNTO CON LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE DETERMINARAN LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PARES DE

	CALZADO QUE SE ENTREGUEN COMO PARTE DEL UNIFORME AL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO EN 2015 SEAN UN PAR PARA TRABAJO PESADO ANTIDERRAPANTE Y OTRO TIPO CHOCLO. ASI MISMO QUE LA CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA ROPA DE TRABAJO SE DEFINIRA POR LA COMISION MIXTA EN BASE A ESTUDIOS BASADOS EN LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES.
5	<b>PUNTO DE CONVENIO ANTICIPO DE SUELDO.-</b> LA EMPRESA ESTA DE ACUERDO EN OTORGAR <b>CUATRO</b> ANTICIPOS AL AÑO POR UN IMPORTE DE DIEZ DÍAS DE SALARIO A DESCONTAR EN OCHO SEMANAS
6	<p><b>CLÁUSULA 33.- PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO:</b></p> <p>e) LA EMPRESA PODRA CONCEDER A SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS SINDICALIZADOS PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTEN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PARA LA ATENCION DE ASUNTOS PARTICULARES Y/O JUDICIALES, Y SE OTORGARAN EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:  PARA LOS TRABAJADORES QUE TENGAN DE 1 A 5 AÑOS DE SERVICIO HASTA 60 DÍAS SIN GOCE DE SALARIO POR AÑO, PARA LOS QUE TENGAN DE 5 A 10 AÑOS DE SERVICIO HASTA 120 DÍAS DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO, Y FINALMENTE PARA LOS QUE TENGAN MAS DE 10 AÑOS DE SERVICIO HASTA 180 DIAS SIN GOCE DE SALARIO POR AÑO.</p> <p><b>PERMISOS CON GOCE DE SUELDO</b></p> <p>f) LAS MADRES TRABAJADORAS EN EL PERIODO DE LACTANCIA HASTA POR EL TERMINO MAXIMO DE SEIS MESES, TENDRAN DOS REPOSOS EXTRAORDINARIOS POR DÍA, DE MEDIA HORA CADA UNO, PARA ALIMENTAR A SUS HIJOS, EN LUGAR ADECUADO E HIGIENICO QUE DESIGNE LA EMPRESA, O BIEN, CUANDO ESTO NO SEA POSIBLE, PREVIO ACUERDO CON LA EMPRESA SE REDUCIRA EN UNA HORA SU JORNADA DE TRABAJO DURANTE EL PERIODO SEÑALADO.</p> <p>g) A LOS TRABAJADORES QUE ACREDITEN EL NACIMIENTO DE SUS HIJOS Y DE IGUAL MANERA EN EL CASO DE ADOPCIÓN DE UN INFANTE HASTA POR EL TERMINO DE 5 DÍAS CON GOCE DE SALARIO.</p>
7	<b>CLÁUSULA 39 BIS.-</b> LA EMPRESA ACEPTA CREAR UNA PLAZA COMO ASEADOR MENSAJERO EN CALIDAD DE VACIONERO, POR CADA 30 TRABAJADORES QUE LABOREN EN UNA MISMA LOCALIDAD.
8	<b>CLÁUSULA 40.-</b> CUANDO POR NECESIDADES DEL SERVICIO LA EMPRESA DE UNA INDICACIÓN DIRECTA A UN TRABAJADOR PARA POSPONER EL INICIO DE ALGUNO DE LOS PERIODOS DE VACACIONES, ESTÁ SE OBLIGA A PAGAR TIEMPO EXTRAORDINARIO POR CADA DÍA QUE NO DE INICIO EL PERIODO CORRESPONDIENTE, SALVO AQUELLOS CASOS GENERADOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O POR DESASTRES NATURALES.
9	<p><b>CLÁUSULA 53.-SE ADICIONA A LA PRESENTE CLÁUSULA LAS SIGUIENTES DEFINICIONES.</b></p> <p><b>PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE POR:</b></p> <p>A) <b>HOSTIGAMIENTO</b>, EL EJERCICIO DEL PODER EN UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN REAL DE LA VÍCTIMA FRENTE AL AGRESOR EN EL ÁMBITO LABORAL, QUE SE EXPRESA EN CONDUCTAS VERBALES, FÍSICAS O AMBAS; Y</p> <p>B) <b>ACOSO SEXUAL</b>, UNA FORMA DE VIOLENCIA EN LA QUE, SI BIEN NO EXISTE LA SUBORDINACIÓN, HAY UN EJERCICIO ABUSIVO DEL PODER QUE CONLLEVA A UN ESTADO DE INDEFENSIÓN Y DE RIESGO PARA LA VÍCTIMA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE REALICE EN UNO O VARIOS EVENTOS.</p> <p>C) SE ENTIENDE POR <b>TRABAJO DIGNO O DECENTE</b> AQUÉL EN EL QUE SE RESPETA PLENAMENTE LA DIGNIDAD HUMANA DEL TRABAJADOR; NO EXISTE DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, CONDICIÓN MIGRATORIA, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES O ESTADO CIVIL;</p>

	<p>SE TIENE ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y SE PERCIBE UN SALARIO REMUNERADOR; SE RECIBE CAPACITACIÓN CONTINUA PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD CON BENEFICIOS COMPARTIDOS, Y SE CUENTA CON CONDICIONES ÓPTIMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA PREVENIR RIESGOS DE TRABAJO.</p> <p>EL TRABAJO DIGNO O DECENTE TAMBIÉN INCLUYE EL RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS TRABAJADORES, TALES COMO LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN, AUTONOMÍA, EL DERECHO DE HUELGA Y DE CONTRATACIÓN COLECTIVA. SE TUTELA LA IGUALDAD SUSTANTIVA O DE HECHO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS FRENTE AL PATRÓN.</p> <p>D) <b>LA IGUALDAD SUSTANTIVA</b> ES LA QUE SE LOGRA ELIMINANDO LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES QUE MENOSCABA O ANULA EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN EL ÁMBITO LABORAL. SUPONE EL ACCESO A LAS MISMAS OPORTUNIDADES, CONSIDERANDO LAS DIFERENCIAS BIOLÓGICAS, SOCIALES Y CULTURALES DE MUJERES Y HOMBRES.</p>
10	<p><b>TRANSITORIO PRIMERO.-</b> LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO <b>ENTRARÁ EN VIGOR</b> A LAS 12:00 HORAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE; INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA DE SU DEPÓSITO ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, ACORDANDO LAS PARTES QUE POR ESTA OCASIÓN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ REVISADO, EN SU ASPECTO SALARIAL, EL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y ASÍ SUCESIVAMENTE CADA QUINCE DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DETERMINADOS EN LA LEY.</p>
11	<p><b>TRANSITORIO.-</b> EMPRESA Y SINDICATO ESTAN DE ACUERDO EN ESTABLECER UN REGLAMENTO PARA <b>CAMBIO DE DIAS ECONOMICOS</b> ENTRE SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS. LOS TRABAJADORES PODRAN SOLICITARLOS SIN EXCEDER DE DOS CONSECUTIVOS POR MES, Y HASTA POR DOCE CAMBIOS AL AÑO, SIN QUE ESTOS CAMBIOS SIGNIFIQUEN DETERIORO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO.</p>
12	<p><b>CARTA COMPROMISO.-</b> LA EMPRESA RATIFICA EL INCLUIR DENTRO DEL CAPITULO DE <b>DISCIPLINAS Y SANCIONES</b>, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, EL DERECHO QUE TIENE EL TRABAJADOR A SER OIDO ANTES DE APLICAR UNA MEDIDA DISCIPLINARIA Y DE SER DEFENDIDO POR EL SINDICATO QUIEN ES EL REPRESENTANTE DE SU INTERÉS PROFESIONAL.</p> <p>PARA TAL EFECTO SE ESTABLECE EL 2 DE DICIEMBRE DEL 2013 FECHA EN LA QUE DEBERAN REUNIRSE LAS PARTES CON LA FINALIDAD DE CONCLUIR CON LOS TRABAJOS REFERENTES AL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO ANTES DEL 20 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO.</p>
13	<p><b>CARTA COMPROMISO.-</b> LA EMPRESA SE COMPROMETE A QUE EL PAGO QUE SE REALIZA POR CONCEPTO DE <b>GASTOS DE CAMINO</b> Y EN SU CASO DE TRANSPORTE, ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA 51 DEL C.C.T. EN VIGOR, SERAN EFECTUADOS EN FORMA ANTICIPADA.</p>
14	<p><b>TRANSITORIO.- CONSERVACION DE DERECHOS.-</b> DERIVADO DE QUE NUESTRO PRINCIPAL CLIENTE ES TELEFONOS DE MEXICO Y EN ATENCION A LA DEFINICION DE TERMINOS Y ALCANCES DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL PLANTEADA EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES ASÍ COMO DE SU LEY REGLAMENTARIA POSTERIOR, LA EMPRESA ACUERDA RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.</p>
15	<p><b>MIGRACIONES.-</b> LA EMPRESA RATIFICA EL ACUERDO DE GESTIONAR ANTE COMPAÑÍA DE TELÉFONOS Y BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V. LAS POSIBLES MIGRACIONES DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE EMPRESA DE LIMPIEZA MEXICANA, S.A. DE C.V. CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESPECIFICAS QUE SE TENGAN ACORDADAS</p>

	CON EL SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPUBLICA MEXICANA PARA TAL EFECTO.  LA EMPRESA ATENDERA LOS CASOS ESPECIALES PRESENTADOS POR EL SINDICATO, INCLUIDAS LAS DISPENSAS DE EDAD.
--	---

<b>CLÁUSULAS ECONÓMICAS</b>	
<b>CLÁUSULAS DEL C C T</b>	

	<b>CONCEPTO</b>		<b>COSTO</b>
<b>1</b>	<b>CLÁUSULA 22.</b>	INCREMENTO AL SALARIO	<b>4,2%</b>
<b>2</b>	<b>CLÁUSULA 24</b>	<b>AGUINALDO</b>	<b>PASA DE 22 A 23 DIAS. ESTE SE PAGARA EN DOS EVENTOS, 6 DIAS ANTES DEL 20 DE AGOSTO Y 17 DIAS ANTES DEL 20 DE DICIEMBRE.</b>
<b>3</b>	<b>CLÁUSULA 39</b>	<b>PRIMA VACACIONAL</b>	<b>INCREMENTO DEL 61% AL 66%</b>
<b>4</b>	<b>CLÁUSULA 49</b>	<b>SÉGURO DE VIDA</b>	<b>PASA DE \$70,000.00 A \$105,500.00</b>
<b>5</b>	<b>CLÁUSULA 50</b>	<b>BONO NAVIDEÑO</b>	<b>INCREMENTO DE \$1,505.00 A \$1,630.00 AL AÑO</b>
<b>6</b>	<b>CLÁUSULA 54</b>	<b>FONDO DE AHORRO</b>	<b>INCREMENTO DEL 1,3% AL 1.7%</b>
<b>7</b>	<b>CLÁUSULA 55</b>	<b>DESPENSA</b>	<b>INCREMENTA DE \$0.75 A \$1.00 DIARIOS, ES DECIR \$365.00 AL AÑO</b>
<b>8</b>	<b>PUNTO DE CONVENIO</b>	<b>PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>PAGO UNICO DE \$70.40 PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES POR CONCEPTO DE PREVISION SOCIAL.</b>

<b>TOTAL PRESTACIONES</b>	<b>2 %</b>
---------------------------	------------

**EL BENEFICIO DE TODAS ESTAS PROPUESTAS, TANTO ECONÓMICAS COMO ADMINISTRATIVAS, TENDRÁN EFECTO RETROACTIVO AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2013.**

**FRATERNALMENTE  
“UNIDAD, DEMOCRACIA Y LUCHA SOCIAL”  
MÉXICO, D.F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**COMITÉ EJECUTIVO LOCAL  
DE LA SECCIÓN 171 LIMSA**

**COMSIÓN REVISORA DE  
CONTRATO 2013-2015**

**COMITÉ NACIONAL DE  
VIGILANCIA**